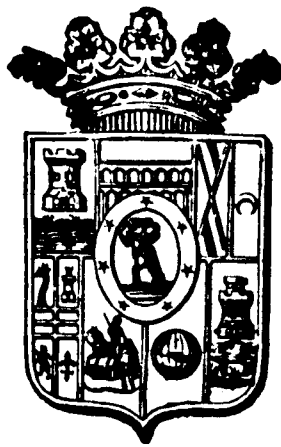


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Reales órdenes circulares

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que á los individuos del primer reemplazo de 1885 se les expida la licencia absoluta á medida que cumplan doce años de servicio desde el día de su ingreso en Caja, según lo dispuesto en el art. 2.º de la ley de Reclutamiento de 28 de Agosto de 1878, reformada por la de 8 de Enero de 1882 y de la de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Febrero de 1897.

AZCÁRRAGA.

Señor.....

Excmo. Sr.: Con el fin de normalizar la situación definitiva de los individuos á quienes ha correspondido servir en los distritos de Ultramar, permaneciendo en la Península suspensos de embarco por haber promovido recurso de excepción; El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que los Capitanes generales de los distritos y los Comandantes generales de Ceuta y de Melilla remitan á este Ministerio relación nominal de los individuos que se hallan en la expresada situación, especificando la Autoridad que dispuso la suspensión del embarco y Cuerpo en que se tramitan los expedientes.

Es asimismo la voluntad de S. M. que las Autoridades militares exciten el celo de los Jueces instructores que entienden en dichos expedientes, á fin de que los

ultimen en el plazo más breve posible y los sometan á la decisión de las Comisiones mixtas, las cuales procurarán resolverlos con la premura que exige el bien del servicio.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Febrero de 1897.

AZCÁRRAGA.

Señor.....

(Gaceta 23 Febrero 97).

Comisión Provincial

D. Camilo Pozzi y Gentón, Caballero gran Cruz de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, Jefe superior de Administración y Secretario de la Excelentísima Diputación y Comisión provincial de Madrid.

Certifico que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 18 del actual, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra de Madrid, se acordó en cumplimiento de las Reales órdenes de 16 de Septiembre de 1848, 22 de Marzo de 1850 y 9 de Agosto de 1877, que los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia, durante el mes de Febrero actual, son á los precios siguientes:

	Plas.	Cénts.
Ración de pan.....	0	28
Idem de cebada.....	1	17
Idem de paja.....	0	42
Litro de aceite.....	1	28
Kilogramo de carbón.....	0	12
Idem de leña.....	0	03

Y para que conste de conformidad con lo acordado y á los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente visada por el Excmo. Sr. Vicepresidente en Madrid á 19 de Enero de 1897. =V.º B.º= Yañez.= Camilo Pozzi.

Delegación de Hacienda

de la provincia de Madrid

Con motivo de hallarse vacante la plaza de Recaudador de contribuciones del partido de Chinchón, se ha hecho saber á los señores Alcaldes-Presidentes de los pueblos de que consta dicho partido la obligación ineludible en que están de ve

rificar el cobro de las contribuciones durante el tiempo en que dicha plaza esté vacante bajo las mismas responsabilidades y deberes que los Recaudadores nombrados por el Gobierno, como lo dispone la base 7.ª del art. 1.º de la Ley de 12 de Mayo de 1888, á cuyo efecto y para que tenga lugar la cobranza de los valores del tercer trimestre del corriente ejercicio, en la orden que á tal fin les ha sido comunicado, se les señala del 16 al 20 del actual, para que personándose en la Tesorería de esta Delegación recojan dichos valores.

Para el mejor resultado del servicio de que se trata, se hace á los respectivos Alcaldes las prevenciones siguientes:

Primera. La Cobranza voluntaria de las contribuciones que nos ocupan tendrán lugar en esa localidad desde el 21 del actual hasta el 10 de Marzo próximo

Segunda. Transcurrido que sea este día, relacionará cada Ayuntamiento por conceptos separados é independientes, los recibos que resultan en descubierto, en factura triplicadas é impresos que al efecto se usan por los Recaudadores.

Tercera. Estos recibos con sus facturas triplicadas, serán devueltos á la Tesorería en los días que resulten hábiles desde el 11 al 15 del expresado mes de Marzo durante los cuales tendrá lugar el ingreso en arcas del Tesoro de las cantidades que por cada concepto se hayan realizado, presentando dentro de igual plazo cuenta por duplicado, debidamente justificada.

Cuarta. El cargo de la cuenta será el que haya hecho la Tesorería. La Data, las cantidades ingresadas por cada concepto, el importe de los recibos no realizados y en general toda cifra que sea y deba considerarse de abono.

Lo que igualmente se hace saber por medio del presente anuncio para que en el caso de que algunas de las órdenes comunicadas no lleguen á poder de los señores Alcaldes, se proceda desde luego por esto al cumplimiento del servicio que se les encomienda, en la forma indicada, así como para el debido conocimiento de los contribuyentes del expresado partido.

Madrid 16 de Febrero de 1897.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández González.

La Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, en 13 del

actual, comunicó á esta Delegación lo que sigue:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Dirección general con fecha 25 de Enero último la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio, provincia de Madrid, solicitando la excepción de venta con arreglo á la Ley de 8 de Mayo de 1888 y en concepto de dehesa boyal de un prado denominado San Sebastián;

Resultando que el Ayuntamiento ha instruido expediente y para justificar la posesión inmemorial de la mencionada finca en favor del pueblo que representa, ha acompañado una información de testigos practicada ante el Juez municipal de Moraleja de Enmedio, ratificada ante el Juez de primera instancia de Getafe y aprobada por éste en 14 de Enero de 1889;

Resultando de certificación pericial que la cabida del terreno solicitado es de 13 hectáreas, 90 áreas y 60 centiáreas, de las cuales 4 hectáreas, 69 áreas y 53 centiáreas son de segunda calidad siendolas restantes de tercera;

Resultando que el pueblo reclamante destina á la labor 50 cabezas de ganado vacuno, 4 de caballar, 30 de mular y 16 de asnal;

Resultando que los informes emitidos son favorables á la excepción pretendida y que la finca no ha sido vendida por la Hacienda;

Considerando que dado el número de cabezas de ganado que posee el pueblo reclamante, resulta insuficiente la extensión de la finca que ha de exceptuarse, con arreglo al tipo que señala el art. 4.º de la referida Ley, y

Considerando que en el expediente se han cumplido todos los requisitos legales, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido resolver que se exceptue de la venta con destino á Dehesa boyal del pueblo reclamante, el prado mencionado, pero con la precisa condición de satisfacer al Estado el 20 por 100 del valor en tasación de la expresada finca, según dispone el art. 9.º de la Ley de 8 de Mayo de 1888.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos que procedan.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y á fin de que lo notifique en forma al Ayuntamiento interesado».

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid 19 de Febrero de 1897.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Administración de Hacienda

de la provincia de Madrid

Negociado de Monopolios

Resultando desconocido el domicilio de Doña Isabel Cortés, Vicenta García, Pedro Tarco, Luis Iraguirre y de un individuo á quien se le aprehendieron en la Estación de las Delicias el 11 de Enero un cajón con 100 cigarros habanos, y á otro que en la Estación del Norte, el día 28 de Diciembre del año próximo pasado, se le aprehendieron dos libras de picadura habana, se les cita por el presente á Junta Administrativa que deberá celebrarse el día 16 de Marzo próximo, á las tres de la tarde, en el despacho del Excmo. Sr. Delegado de Hacienda; previniéndoles que de no asistir á la misma, sufrirán el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 18 de Febrero de 1897.—El Administrador de Hacienda, C. Torrijos.

Ayuntamientos

Madrid

Secretaría

No habiendo tenido lugar la subasta para la adquisición de 15 uniformes para Capataces, 248 para los individuos del Cuerpo de Bomberos, el Excmo. Sr. Alcalde por su decreto de 16 del actual ha dispuesto se anuncie nueva licitación, bajo los mismos tipos que figuran insertos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 13 de Enero último y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Negociado 8.º, de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

La subasta se verificará el día 8 de Marzo próximo á las tres de la tarde, en la tercera Casa Consistorial, Imperial 10, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 19 de Febrero de 1897.—El Secretario, Francisco Ruano.

San Lorenzo

Ignorándose el paradero de los mozos que se expresan á continuación, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente, para que el día 7 del próximo mes de Marzo, asistan al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en esta Sala Consistorial, á las diez de la mañana del expresado día; en la inteligencia que de no verificarlo incurrirán en la penalidad que la Ley señala.

San Lorenzo 17 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Angel Montes.

Mozos

Juan Alvarez Román.
Lorenzo Hilario Villalba y Patón.
Antonio Eulogio Martín de la Mata.
Alvaro Babino González y Pascual.
Lorenzo Redondo Arrastia.
Lorenzo Sánchez González.
Casiano Mateos Rodríguez.
Bartolomé Herránz Campos.
Joaquín Germán y Solá.

Providencias judiciales

Audiencias provinciales

MADRID

Sección 1.ª.—La Sección 1.ª de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 15 del actual, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Audiencia, contra José Berdullas Asenjo, sobre disparo de arma de fuego, se ha servido señalar el día 3 del próximo Abril; y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral sin el Tribunal del Jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo José Culantillo, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia, Salesas, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 18 de Febrero de 1897.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

Juzgados de primera instancia

NAVALCARNERO

D. Eladio Arnáiz de la Bodega, Juez de instrucción de Navalcarnero y su partido.

Hago saber que para pago de las responsabilidades pecuniarias de causa instruida en este Juzgado por cazar con lazos en Aldea del Fresno, contra Juan Baquero Núñez (a) *Cristo y Bobo*, natural y vecino de Villa del Prado, se saca por segunda vez á la venta en pública subasta y con rebaja del 25 por 100 de su tasación, la finca embargada al mismo á saber:

Valor líquido
rebajado el
25 por 100

Ptas. Cts.

Una casa situada en el casco de Villa del Prado y su calle de la Esgrima, núm. 3: linda por la derecha, con casa de Santiago Marcos Soto; espalda, con casas quemadas, é izquierda con casa de Hilario Alvarez; su valor deducido el 25 por 100 de su tasación ciento sesenta y ocho pesetas, setenta y cinco céntimos..... 168 75

El remate tendrá lugar en este Juzgado y en el de San Martín de Valdeiglesias el día 15 del próximo y venidero mes de Marzo y hora de las diez de su mañana, no admitiéndose posturas que dejen de cubrir las dos terceras partes del valor con que figura; y los licitadores consignarán previamente en la mesa de los Juzgados el 10 por 100 de aquél para tomar parte en la subasta.

Dado en Navalcarnero á 16 de Febrero de 1897.—Eladio Arnáiz.—Por mandado de S. S., Licenciado Ramón Puertas.

TORRELAGUNA

D. Enrique Fernández de Ibarra, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Torrelaguna.

Por el presente hago saber que para pago del principal reclamado, intereses legales y costas, en los autos que ha seguido en este Juzgado, Francisco Rodrí-

guez Martín, previamente declarado pobre al efecto, contra D. Carlos Pengilly, se saca á la venta en pública segunda subasta y con rebaja del 25 por 100 de su valor, la siguiente finca:

Pesetas.

Una mina de hierro y otros metales, titulada *La Esperanza*, situada en el término municipal de Bustarviejo, en terreno del común del pueblo, y paraje denominado Cuesta de la Plata, de doce pertenencias, equivalentes á 120.000 metros cuadrados: lindante al Norte, con la mina *Solitaria*; al Este, con las minas *Riqueza* y *San Miguel*; al Sur, con el camino de Bustarviejo á Canencia, y al Oeste, con la citada mina *San Miguel*; valorada en cuatro mil pesetas..... 4.000

Para su remate se ha señalado el día 12 de Marzo próximo, á las once de la mañana, en este Juzgado, con sujeción á las disposiciones del art. 1.500 de la ley de Enjuiciamiento civil, debiendo consignarse para tomar parte en la licitación, por lo menos una cantidad igual al 10 por 100 de la proposición y exhibirse la cédula personal; advirtiéndose que se admitirán posturas que cubran la dos terceras partes de la tasación; que no existen otros títulos que la certificación librada por el Registro de la propiedad, y por consiguiente que si hubiesen de suplirse, esto será de cargo de rematante, y además lo será también los gastos de escritura y copias, si bien con derecho á indemnizarse del deudor ó reintegrarse de todo ello si resultase sobrando del precio que se obtenga cubiertas que sean todas las atenciones en los autos.

Y para que llegue á conocimiento de los que quieran interesarse se fija el presente.

Dado en Torrelaguna á 15 de Febrero de 1897.—Enrique F. de Ibarra.—Ante mí, Luis F. Almazán.

Juzgados municipales

CONGRESO

Por medio de la presente, y en virtud de lo mandado por el Sr. D. Fernando Morcillo y García, Juez municipal del distrito del Congreso, se cita y llama á los sujetos que á continuación se expresan, para que dentro del término de diez días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción de esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se presenten en este Juzgado, sito en la calle de León, números 40 y 42, piso principal; á cumplimentar las sentencias contra los mismos dictadas en juicio de faltas; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Febrero de 1897.—El Juez municipal, Fernando Morcillo.—El Secretario, Emilio Buceta.

Relación de los sujetos á que se refiere la anterior cédula

Francisco San Pedro.
Victoriana Carrasco Carmena.
Juan Gallardo Puerto.
Gumersinda Valle Aprisco.
Manuel Torres Celeiro.
Estrella García Sanz.
Manuela Gómez Varela.
Miguel Sánchez Gris.
Cesáreo Castresana Ruiz.
María Panadero García.
Tomás Fernández Duque.
Manuel Fernández.
Luis Gangoza y Arriera.

Antonio Segura Malcote.
Francisco Coma Benguechea.
Rita Prieto López.
José García Fernández.
José Rodríguez Méndez.
Trinidad Díaz Martínez,
José Fernández Morales.
Pedro Vila Delta.
Francisco Moreno Ferrez.
Juan Pairol.
Ignacio Laborda Macías.
Eduardo Pérez Sáez.
María Martínez Donas.
José Sánchez.
Manuela Guisasola Lasarte.
Gaspar Pérez y Gutiérrez.
Bernardo Sánchez.
Carmen Aguilera.
Aurora Fernández.
Vicente Quintana.
Carmen González García.
Manuel Sáez Rodríguez.
Nicanor Martínez y Martínez.
Francisco Parodi Buchero.
María Cantela Hijo.
Tomás Fernández Duque.
Enriqueta Gacilan Campaña.
Joaquín Garrido Prieto.
Higinio González.
Joaquín Gil del Real.
Claudio Alonso Blas.
Andrés Prieto Pollán.
Cipriano Bravo Contreras.
María del Pilar Martínez.
Juana Martínez Jiménez.
Antonio Fernández Díez.
José Agustín Villalón.
Marcelo Zarruela Rodríguez.
Hilaria Gil Ezquerdo.
Eduardo Gil Ezquerdo.
Juliana González Moratinez.
Manuel Elieca Manzaneque.
Emilio Sánchez Moya.
Miguel Fernández Sanz.
María Tengillo.
Francisco Carmona Igualada.
Matías Guerediaga Alcázar.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

PROGRAMAS

PARA LOS EJERCICIOS DE OPOSICION

Á LAS

PLAZAS DE MAESTROS Y AUXILIARES

DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS SUPERIORES Y ELEMENTALES DE NIÑOS Y DE NIÑAS, Y DE LAS DE PÁRVULOS

Formados y publicados con arreglo á lo dispuesto en el art. 101 del reglamento de 11 de Diciembre de 1896

(Continuación)

8. *Ave María y Salve.*

Origen de estas oraciones.—Partes que comprenden.—Explicación del *Ave María* y la *Salve*.—El *Rosario*.—Origen del *Rosario* y excelencias de esta devoción.

9. *Mandamientos de la Ley de Dios.*

Decálogo.—Promulgación del Decálogo en el Monte Sinaí.—División de los preceptos del Decálogo.—Diferencias entre los preceptos de distinta clase.

10. *Primer mandamiento de la Ley de Dios.*

Explicación de este precepto.—Virtudes que prescribe y vicios que se le oponen.

11. *Segundo mandamiento de la Ley de Dios.*

(1) Véase el número anterior de este BOLETÍN.

Juramento y sus especies.—Juramentos lícitos y juramentos ilícitos: condiciones de unos y otros.—Blasfemia y voto.

12. *Tercer mandamiento de la Ley de Dios.*

Santificación de las fiestas.—Obras permitidas, y obras prohibidas en los días de precepto.—Reglas, excepciones y ejemplos.

13. *Cuarto mandamiento de la Ley de Dios.*

Obligaciones de los padres, de los hijos, de los amos y de los criados, de los gobernantes y de los gobernados.—Casos prácticos.

14. *Quinto mandamiento de la Ley de Dios.*

Explicación de este precepto.—Homicidio, suicidio y duelo.—Causas de la frecuencia del suicidio en nuestros días.

15. *Sexto y noveno mandamientos de la Ley de Dios.*

¿Qué prohíben estos mandamientos?—Castidad.—Medios de conservar tan preciosa virtud.—Gravedad de los pecados contra la castidad.—Causas que inducen a la comisión de dichos pecados.

16. *Séptimo y décimo mandamientos de la Ley de Dios.*

¿Qué cosa es hurtar?—Diversas especies de hurto.—De la restitución y de sus reglas.—Ejemplos.—Usura y monopolio.

17. *Octavo mandamiento de la Ley de Dios.*

Falso testimonio.—Murmuración y calumnia.—Gravedad de estos pecados.—Juicio temerario.—Mentira y sus clases.

18. *De la Iglesia y del Romano Pontífice.*

Iglesia católica.—Sus notas y estados.—Su fin.—Poder de la Iglesia para perdonar los pecados.—Derechos de la Iglesia.—¿Quién es el Papa?—Obediencia que le debemos.—Infallibilidad del Sumo Pontífice.

19. *Mandamientos de la Iglesia.*

Poder de la Iglesia para dictar preceptos.—Principales mandamientos de la Iglesia.—Obligación de cumplirlos.—Facultad de la Iglesia para conceder indulgencias.

20. *De la Misa.*

¿Qué se entiende por misa?—Partes principales de este divino sacrificio.—Obligación ó modo de oír la Santa Misa.—¿Quién está desobligado de oírla?

21. *Del Ayuno.*

¿Qué es ayunar?—Diversas especies de ayuno.—Días de ayuno y días de abstinencia.—Causas que excusan el precepto del ayuno.—Bulas y sus privilegios.

22. *De los Sacramentos en general.*

¿Qué son los Sacramentos?—Institución de los Sacramentos.—¿Cuántos y cuáles son los Sacramentos de la Santa Madre Iglesia?

23. *Del Bautismo.*

¿Qué cosa es Bautismo?—Materia, forma, ministro y sujeto de este Sacramento.—Disposiciones con que se debe recibir, y efectos que produce.—Diversas clases de Bautismo.

24. *De la Confirmación.*

Confirmación.—Materia, forma, ministro y sujeto de este Sacramento.—Disposiciones con que debe recibirse, y efectos que produce.

25. *De la Penitencia*

¿Qué se entiende por penitencia como Sacramento?—¿Cuándo es obligatoria la recepción de este sacramento?—Materia, forma, ministro y sujeto de la Penitencia.—¿Con qué disposiciones debemos recibir este Sacramento?—Efectos que produce.

26. *De la Comunión.*

Sacramento de la Eucaristía.—Casos en que la Comunión es obligatoria.—Materia, ministro, forma y sujeto de la Comunión.—Disposiciones con que debe ser recibido este Sacramento, y efectos que produce en el que le recibe.

27. *De la Excomunión.*

Excomunión.—Materia, forma, ministro y sujeto de este sacramento.—Disposiciones que exige su recepción, y efectos que produce.

28. *Del orden Sacerdotal y del matrimonio.*

Explicación del sacramento del Orden.—Ordenes sagradas.—El matrimonio como contrato y como sacramento.—Materia, forma, ministro y sujeto de estos sacramentos.—Disposiciones para recibirlos, y efectos que producen.

29. *Pecados.*

¿Qué es pecado?—Varias especies de pecado.—Pecados capitales, su explicación.—Virtudes opuestas á los pecados capitales.—Remedios del pecado.

30. *Virtudes.*

¿Qué se entiende por virtud?—Varias especies de virtud.—Concepto y explicación de las virtudes teologales.—Idem de las cardinales y de algunas otras que de ellas se derivan.

31. *Concepto de la Historia Sagrada.*

Historia Sagrada: su importancia.—Antiguo y Nuevo Testamento.—Epocas en que se puede dividir para su estudio la Historia Sagrada.

32. *Creación del mundo y pecado de nuestros primeros padres.*

Creación del mundo.—Adán y Eva.—Paraíso terrenal.—Pecado y castigo de nuestros primeros padres.—Promesas del Redentor.

33. *Cain, Abel y Seth.*

Cain y Abel.—Fratricidio de Cain.—Seth—Descendiente de Cain y de Seth.—Corrupción de linaje humano.

34. *Diluvio Universal.*

Dios castiga la perversión de los hombres con el diluvio universal.—Salvación de Noé y de su familia.—Noé y su familia después del diluvio.—Torre de Babel, y dispersión del género humano.

35. *Abraham é Isaac.*

Vocación de Abraham.—Abraham y su sobrino Lot.—Destrucción de la Pentápolis.—Sacrificio de Isaac.—Agar é Ismael.—Matrimonio de Isaac.

36. *Jacob y Esau.*

Carácter de Jacob.—Idem de Esau.—Esau vende á Jacob el derecho de la primogenitura.—Viaje de Jacob á la Mesopotamia.—Estancia de Jacob en casa de su tío Labán.—Hijo de Jacob.—Reconciliación de Jacob y Esau.

37. *Historia de José, hijo de Jacob.*

Sueños de José.—Envidia de sus hermanos.—José en Egipto.—Sueños de Faraón.—Jacob y su familia en Egipto.

38. *Primer caudillo del pueblo de Dios.*

Historia de Moisés.—Los israelitas salen de Egipto.—Promulgación de la ley en el monte Sinaí.—Los israelitas en el desierto.

39. *Los israelitas en la tierra de promisión.*

Muerte de Moisés y elección de Josué.—Entrada de los israelitas en la tierra de promisión.—Conquista del país, y su distribución entre las diferentes tribus del pueblo de Dios.

40. *Gobierno de los israelitas.*

Jueces más notables de Israel.—Su primer rey.—David y Salomón.—Hechos

más importantes de sus reinados.—Roboán.—Cisma de Samaria.

41. *Reino de Israel.*

Hechos más notables del reino de Israel, hasta su conquista por Salmanaasar.—Elías, Eliseo y Jonás.—Historia de Tobías.

42. *Reino de Judá.*

Reyes de Judá que más se distinguieron por su piedad.—Hechos más notables de sus reinados.—Historia de Judit.—Cautiverio de Babilonia.—Daniel y sus tres compañeros.—La Casta Susana.—Ciro, libertador del pueblo judío.—Reedificación del templo de Jerusalén.—Asuero y Esther.

43. *Los judíos y Antiocho.*

Martirio de Eleazar y de los siete hermanos Macabeos.—Matatías y sus hijos.—Judas Macabeo.—Los judíos bajo la dominación romana.

44. *San Juan Bautista.*

Anunciación del nacimiento de San Juan Bautista.—Visitación de Nuestra Señora á su prima Santa Isabel.—Nacimiento del Precursor del Mesías.—Su predicación y penitencia.

45. *Anunciación y nacimiento del Hijo de Dios.*

Anunciación del nacimiento del Hijo de Dios y Encarnación del Verbo Divino.—Nacimiento de Jesucristo.—Adoración de los Reyes Magos.—Hechos principales de la infancia de Nuestro Señor Jesucristo.

46. *Primeros hechos de la vida pública de Jesucristo.*

Bautismo y ayuno de Jesucristo.—Tentaciones que el Hijo de Dios padeció en el desierto.—Bodas de Caná, y significación del primer milagro de Jesús.

47. *Predicación de Jesucristo.*

Sublimidad de la doctrina que Jesucristo predicó.—Sermón de la Montaña.—Vocación de los Apóstoles.—Principales parábolas que Jesucristo enseñó á sus discípulos, y significación de estas parábolas.

48. *Milagros y profecías de Jesucristo.*

Milagros de Jesús en Cafarnaum.—Otros muchos milagros de Jesús.—Portentosa resurrección de Lázaro.—Entrada triunfante de Jesús en Jerusalén.—Profecías de Jesucristo.

49. *Pasión y muerte de Jesucristo.*

La Santa Cena.—Institución de la Eucaristía.—Oración del Huerto.—Jesucristo en casa de Anás y en casa de Caifás.—Jesucristo ante Pilatos y Herodes.—Jesús azotado y coronado de espinas.—Crucifixión de Jesús.—Muerte y Sepultura del Hijo de Dios.

50. *Resurrección y Ascensión del Señor.—Institución de la Iglesia.*

Resurrección de Jesucristo y sus varias apariciones.—Ascensión del Señor.—Venida del Espíritu Santo, é institución de la Iglesia católica.

Programa de teoría de la lectura y de la escritura

(Para las oposiciones á Escuelas superiores de niños y de niñas.)

1. *Concepto de la lectura.*

Arte de la lectura.—Importancia de este Arte.—Diversas acepciones de la palabra lectura.—Ciencias y artes más relacionadas con la lectura, y fundamento de estas relaciones.

2. *Voz humana.*

Fonética.—Aparato de la fonación ó de la voz: su descripción.—Producción de la voz.—De la voz cantada y de la voz hablada.—Pronunciación.—Higiene y educación de la voz.

3. *De las letras en general.*

Ortología: su diferencia con la fonética y con la lectura.—Letras ó sonidos del idioma castellano.—Su división en vocales y consonantes, y diferencias esenciales entre ambas clases.

4. *Letras vocales.*

Variedad de letras vocales que pueden producir el aparato de la voz humana.—Diversas clases de vocales.—Vocales propias de nuestro idioma, y manera de producirlas.

5. *Letras consonantes.*

Variedad de letras consonantes que se pueden producir en el aparato de la voz.—¿Cuántas y cuáles se usan en castellano?—Clasificaciones de las letras consonantes de nuestro idioma.

6. *De la articulación.*

¿Qué se entiende por articulación?—Importancia que para la lectura y las demás artes de la palabra tiene la buena articulación.—Vicios más comunes de articulación, y manera de corregirlos.

7. *Del alfabeto.*

¿Qué es el alfabeto?—Alfabeto fonético y alfabeto ortográfico.—Sus diferencias esenciales.—Noticia del valor fonético de algunas letras anticuadas que no forman parte del abecedario actual.

8. *De las sílabas.*

Sílaba.—Sílaba hablada y sílaba escrita: sus diferencias.—Varias clasificaciones de las sílabas.—Necesidad de estos conocimientos para el lector.—Reglas para la lectura de las sílabas.

9. *De las palabras.*

Palabra.—Diferencias entre la palabra hablada y la palabra escrita.—Varias clasificaciones de las palabras.—Reglas para la lectura de las palabras.

10. *Elementos prosódicos de las palabras.*

De la cantidad y del acento.—Su importancia y sus diferencias.—Reglas para la lectura de las palabras teniendo presente su cantidad y su acentuación.

11. *De la oración gramatical.*

Oración gramatical y sus principales clases.—Necesidad de estos conocimientos para el lector.—Reglas de lectura aplicables á los elementos de las oraciones gramaticales y á las diversas clases de estas mismas oraciones.

12. *De las cláusulas.*

Concepto de cláusula.—Sus elementos.—Principales divisiones de las cláusulas.—Reglas para la lectura de las cláusulas.

13. *Prosodia de las cláusulas.*

Ritmo ó número y su clases.—Énfasis, inflexiones, modulaciones, cadencias y cesuras en las cláusulas.—Cláusulas eufónicas y cacofónicas.—De la armonía de las cláusulas.—Regla de la lectura.

14. *Signos de puntuación.*

Valor fonético y lógico de los signos de puntuación usados actualmente y de otros que han caído en desuso.—Idem respecto á las notas auxiliares.—Ejemplos.—Necesidad, para leer bien, de usar y conocer los signos de puntuación y las notas auxiliares.

15. *Obra literaria*

Concepto de la obra literaria.—Elementos de toda obra literaria, y reglas de lectura referentes á estos elementos.

16. *Del lenguaje figurado.*

Figuras del lenguaje y sus varias clases.—Reglas de lectura aplicables á las figuras de lenguaje.

(Se continuará.)

Agencia ejecutiva de Hacienda de Chinchón

D. Librado María Jiménez, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1895 á 1896, se sacan á pública subasta por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION — Pesetas Cént.
232	D. Luis Carrero Castillo, una tierra en el sitio de la Magdalena, de dos fanegas y seis celemines: linda S., M. y P., sendero del Bosque, y N., Eriales.....	280
246	D. Pedro Carrero Castillo, una viña tinta y blanca en el sitio de la Magdalena, de dos fanegas y seis celemines: linda S., y N., José Velasco; M., Francisco Cruz Isqueva; P., Antonio Castillo.....	960
247	Doña Antonia Castillo Carrero, una viña tinta en el Socorro, de una fanega y tres celemines: linda S., Lucas Camacho; M., la misma; P., Tomás Ortiz de Zárate; N., Capellania que poseyó D. Juan Cabrera.....	660
307	D. Manuel García Serrano, una tierra al sitio de Valirejo, de haber una fanega: linda por los cuatro aires, con finca de vecino de Chinchón.....	110
323	D. José González Olivas, un olivar con 22 olivas en el sitio de los Perales, de haber una fanega: linda por los cuatro aires, con fincas de vecinos de Chinchón.....	330
328	D. Macedonio González Camacho, una viña tinta y blanca en Valirejo, de haber una fanega: linda S., Felipe de la Torre; M., valle; P., cerros, N., Eugenio Carretero.....	975
332	D. Enrique González Toro, una viña olivar en Valirejo, con 300 cepas y siete olivas: linda con Fermín Cruz y cerros..	80
346	D. Galo Hernández Rodríguez, una viña en los Perales, de una fanega y cuatro celemines: linda S., viña de Balbino Nieto; M., otra de D. Felipe Juez Sarmiento; P., con la de Jacinto García, y N., viña de Gabriel Gutiérrez.....	240
390	D. Segundo Magallares, una viña blanca en sitio de Maries no, de haber una fanega y tres celemines: linda por los cuatro aires, finca de vecinos de Chinchón.....	187
401	D. Eusebio Mochero, una tierra en el sitio de la Magdalena, de haber seis celemines: linda S., M., P. y N., vecinos de Chinchón.....	55
406	D. Ventura Miera, una tierra en la Veguilla, sitio del Carrizal, de nueve celemines; linda S.; el Caz; M., Antonio Martínez; P., el camino, y N., Mateo Martínez.....	375
407	D. Andrés Menéndez, una tierra en Valdeoliva, de dos fanegas y seis celemines: linda S., herederos de Pedro Miera; M., el interesado; P., cerros, y N., Alejo Pinilla.....	800
431	D. Tomás Pérez del Olmo, una viña blanca en la Fuente de Rufo, de seis celemines: linda S., Lázaro Rubio; M., Aquilino Sánchez; P. y N., cerros.....	75
434	Doña Gracia Peña Pintado, una tierra en Valdelicia, de haber dos fanegas y cinco celemines: linda con herederos de Juan Sabas de la Peña, cerros, y el camino.....	520
448	Doña Claudia Pérez Hernández, una viña en la Magdalena, de dos fanegas y seis celemines: linda S., herederos de Juan Riquelme; M., Antonio Hita; P., herederos de Antonio Fernández; N., camino.....	280
462	D. Raimundo Ruiz García, una viña postura en la cabeza Bermeja, de una fanega y seis celemines: linda con Eugenio Carretero, Manuel Carretero, y cerros.....	300
465	D. Pedro Ramírez García, una tierra cañada de D. Rubio, de ocho fanegas: linda S., herederos de Agustín Recas; M., Francisco Díaz, P. y N., cerros.....	440
466	D. José Roldán Fernández, una tierra en los Atocharejos de tres fanegas: linda S., camino; M., camino de Perales, P., Francisco Carrasco, y N., Juan Cuesta.....	330
668	D. Manuel Rodríguez, una viña blanca en Mariaguas, de haber 10 celemines: linda S., Antonio Carretero; M., Valentín Díaz; P., camino; N., Francisco Martínez.....	240
486	D. Gervasio Rubio, una viña tinta en el sitio de la Calzada, de una fanega y nueve celemines: linda por los cuatro aires, con fincas de vecinos de Chinchón.....	1.040
502	D. Quintín Sánchez, una tierra en los Barzagonos, de una fanega: linda S., Lucio Higuera; M., Mariano Miera; P. y N., cerros.....	110
504	D. José Sánchez Ibáñez, una viña blanca en la fuente del Cajón, de una fanega: linda por todos aires, vecinos de Bel monte.....	400
543	D. Isidoro Torres, una tierra en los Galgos, de haber dos fanegas: linda S., Balbino Haro; M. y P., José Carretero; N., D. Felipe Juez Sarmiento.....	280
554	D. Máximo Ortiz de Zárate, una viña tinta en Valtio, de una fanega y seis celemines: linda S., camino; M., José Higuera; P., el camino, y N., D. Zóilo Prieto.....	825

La subasta se efectuará en la casa Ayuntamiento de esta localidad el día 27 de Febrero de 1897, á las doce de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Valdelaguna á 27 de Enero de 1897.—El Agente ejecutivo, Librado María Jiménez.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Getafe

D. Wenceslao Alvaro Benito, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, se sacan á pública subasta, por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION — Pesetas Cént.
1 3	D. Pedro Fernández, una cerca junto al pueblo, de haber una fanega: linda N. y M., con camino alto y bajo de Serranillos; S., Felipe Fernández, y P., calle de la Iglesia...	60
4 6	D. Mariano Herrera, una tierra al Camposanto, de haber una y media fanega: linda N., Arroyo del Sotillo M., Camposanto, S., herederos de Damian Fernández; y P., Bernabé Fernández.....	200
17	D. Juan Fernández, un olivar al Chorro, con 158 olivas: linda N., el mismo dueño, M., Arroyo del Sotillo; S., Calixto Fernández, y P., Agapito Fernández.....	733 32
24	Doña María Magán, un solar en la calle del Molino: que linda al N., con camino del Molino; M. y P., Mariano Herrera.....	233 32
25	D. Cipriano Fernández, una tierra en Manaderos, de haber tres fanegas: linda N., Arroyo Manaderos; M., camino del monte; S., José Fernández, y P., José Gómez.....	202
56	D. Calixto Fernández, un olivar al Chorro de haber dos fanegas, con 140 olivas: linda N., Juan Fernández; M., Arroyo del Chorro; S. y P., Facundo Fernández.....	733 32
57	D. Agapito Fernández, un olivar al Chorro, de haber dos fanegas y un celemin, con 141 olivas: linda N. S y P., Juan Fernández, y M., tierra del mismo dueño.....	733 32
63	Doña Paula Fernández, una tierra en olivas bajas de haber una fanega seis celemines: que linda S., con herederos de Julián Fernández de Sandalio.....	165
66	D. Hilario García, una tierra camino de Arroyomolinos, de haber dos fanegas y media: linda N., tierra del Estado, Mediodía, Arroyo del Manaderos; S., Sr. Conde; y P., camino de Arroyomolinos.....	173 32
69	D. Pascual González, una viña al Tochuelo de haber seis celemines: linda N., Sr. Conde Villaseñor; M., Esteban Pérez; S., Esteban González, y P., Hilario Martín.....	297 75
98	D. Crisanto Iruela, una tierra al Sotillo, de haber una y media fanega: que linda N. y S., Mariano Herrera; M., camino de Serranillos, y P., herederos de Juan Fernández.....	146 66
11 6	D. Mariano Herrera, otra tierra al sotillo, de haber tres fanegas: linda N., olivar del cercado; M., herederos de Julián Fernández; S., Esteban Fernández, y P., Crisanto Iruela..	146 66

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 24 de Febrero de 1897, á las diez de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Batres á 2 de Febrero de 1897.—El Agente ejecutivo, Wenceslao Alvaro Benito.

Agencia ejecutiva de Hacienda de San Lorenzo

D. Ramón Ruiz de los Ríos, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año económico de 1895 á 1896, se sacan á pública subasta por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación, se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION — Pesetas Cént.
64	D. Francisco Prados, una casa calle Real: linda S., corral de Concejo; P., Calleja; M., Tomás Oñoro, y N., Basilio Martín.....	1.616 67
74	D. Félix Velasco, una casa en la calle Real: linda S., Calleja que va á la dehesa; P., Leoncia Rubio; M., calle Real, y N., herren de la Noria.....	1.524 67

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad, el día siguiente de los quince de publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á las doce de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Torrelodones á 1.º de Febrero de 1897.—El Agente ejecutivo, Ramón Ruiz.